



RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 11.841/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo procedió al dictado de la Disposición N° 598 de fecha 17 de Noviembre de 1.998 ;

Que mediante la misma suscribió un contrato a plazo fijo con el Ing° Walter Raúl ALTAMIRANO por doce (12) Horas Cátedra desde el 1° de noviembre de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de su organización en Unidades Académicas, tiende a mantener una presencia efectiva en toda su área de cobertura y promueve el rol democratizador de la atención a Alumnos No Residentes consagrándolo en su reglamentación ;

Que la Unidad Académica constituyó una Comisión para atención a estos alumnos con la finalidad de satisfacer las demandas académicas y administrativas de la población estudiantil no radicada en su sede ;

Que obró Proyecto "Promoción y Servicio de Atención Informática a Alumnos No Residentes" ;

Que para la ejecución de las tareas previstas en la implementación del Proyecto de marras se prevé la contratación de un docente del área Informática en (12) horas cátedra;

Que obró dictámen producido por la Comisión Ad-Hoc constituida por Disposición N° 480/98 del Sr. Decano de la UARG mediante el cual meritó en primer lugar al Ing° ALTAMIRANO;

Que el mencionado profesional comenzó con las actividades previstas en el proyecto referido el 01 de noviembre del corriente año;

Que existieron los recursos presupuestarios necesarios;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo dispuesto oportunamente por el Sr. Decano ;

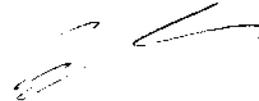
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

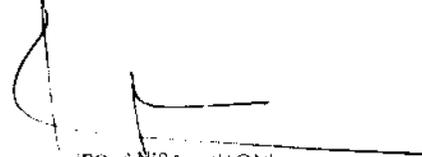
ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 598 de fecha 17 de Noviembre de 1.998 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, mediante la cual suscribió un Contrato a Plazo Fijo con el Ing° Walter Raúl ALTAMIRANO (C.U.I.L. 20-16.199.804-5), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.-TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración y Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, cumplido ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

N°


ING ANIBAL ILLONI
DECANO
UNPA - UARG

125